

14024 RESOLUCION de 25 de febrero de 1985, de la Delegación Territorial de Palencia, de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial, a petición de «Iberduero, Sociedad Anónima», con domicilio en calle Veinte de febrero, número 8, Valladolid, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, esta Delegación ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes: modificación de línea a 13,2 KV en Cisneros.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Palencia, 25 de febrero de 1985.—El Delegado Territorial en funciones, Antonio Espadas Pozas.—3.622-15 (38675).

14025 RESOLUCION de 9 de abril de 1985, de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo, por la que se accede a la autorización administrativa y aprobación del proyecto de una línea eléctrica a 15 KW, cuyo recorrido afecta a las provincias de Segovia y Avila, solicitada por «Unión Eléctrica Fenosa, S. A.».

Visto el expediente incoado en la Delegación Territorial de Industria, Energía y Trabajo de Avila, a instancia de «Unión Eléctrica Fenosa, S. A.», con domicilio en Avila, calle Juan Bravo, 30, solicitando la construcción de una línea aérea AT, desde la subestación Río Lanza a Labajos, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Consejería de Industria, Energía y Trabajo a propuesta de la Dirección General de Industria y con el asesoramiento del servicio jurídico, ha resuelto autorizar a «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima» el establecimiento de la instalación de la línea eléctrica, cuyo recorrido afecta a las provincias de Segovia y Avila, en tramos de 2.470 metros y 330 metros, respectivamente. Sus características son: línea trifásica de circuito simple, conductor de aluminio-acero LA-56, aisladores de vidrio y apoyos de hormigón y metálicos. Y que tendrá su origen en una línea en las proximidades de la subestación denominada Río Lanza, en la provincia de Avila, finalizando en un apoyo metálico en las proximidades de Labajos en la provincia de Segovia.

Aprobar el proyecto de ejecución de la línea eléctrica, referida con sujeción a las siguientes condiciones:

1.^a Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado con las variaciones que, en su caso, se soliciten y se autoricen.

2.^a El plazo de puesta en marcha será de tres meses contados a partir de la presente Resolución.

3.^a El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a las Delegaciones Territoriales de Segovia y Avila, a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha.

4.^a Por las citadas Delegaciones Territoriales se comprobará si la ejecución del proyecto cumple las condiciones dispuestas en los vigentes Reglamentos, que rigen los servicios de electricidad, para lo cual, el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a las Delegaciones Territoriales de Segovia y Avila del comienzo de los trabajos, las cuales, durante el periodo de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigencia e inspección.

5.^a La Administración dejará sin efecto la presente Resolución, en cualquier momento, en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización con todas las

consecuencias de orden administrativo y civil, que se deriven, según las disposiciones legales vigentes.

Asimismo, el titular de las instalaciones tendrá en cuenta para su ejecución las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido, las cuales han sido puestas en su conocimiento y aceptadas por él.

Valladolid, 9 de abril de 1985.—El Consejero, Dativo Martín Jiménez.—2.201-D (38726).

14026 RESOLUCION de 11 de abril de 1985, de la Delegación Territorial de Avila de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo, por la que se autoriza y declara la utilidad pública, en concreto, de la instalación eléctrica que se cita. Expediente 472. Línea eléctrica media tensión de Narros del Puerto a La Hija de Dios (Avila), a nombre de «UEFSA».

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial, a petición de «UEFSA», con domicilio en Avila, calle Tomás Luis de Victoria, número 19, por la que se solicita autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de línea eléctrica de media tensión; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a «UEFSA» la instalación de una línea eléctrica de media tensión, cuyas características son las siguientes: LMT a 15 KV, de 2.523 metros de longitud, conductor LA-56, apoyos de hormigón y metálicos normalizados, aislamiento suspensión y amarre.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Avila, 11 de abril de 1985.—El Delegado, Alfonso Espinosa Jiménez.—6.328-C (29340).

14027 RESOLUCION de 11 de abril de 1985, de la Delegación Territorial de Avila de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo, por la que se autoriza y declara la utilidad pública, en concreto, de la instalación eléctrica que se cita. Expediente 473. Línea eléctrica media tensión de Bonilla de la Sierra a Pajareros (Avila), a nombre de «UEFSA».

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial, a petición de «UEFSA», con domicilio en Avila, calle Tomás Luis de Victoria, número 19, por la que se solicita autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de línea eléctrica de media tensión; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a «UEFSA» la instalación de línea eléctrica de media tensión, cuyas características principales son las siguientes: LMT a 15 KV, de 3.778 metros de longitud, apoyos de hormigón y metálicos normalizados, aislamiento suspensión, y amarre, conductor LA-56.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de

ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Avila, 11 de abril de 1985.-El Delegado, Alfonso Espinosa Jiménez.-6.329-C (29341).

14028 *RESOLUCION de 17 de abril de 1985, de la Delegación Territorial de León, de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. (Expediente 1.919-CL; R. I. 6.340.)*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial a petición de «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en el número 53 de la calle de Capitán Haya, de Madrid, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica y centro de transformación cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria, de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación de una línea eléctrica y un centro de transformación cuyas principales características son las siguientes:

Una línea subterránea, trifásica, de un solo circuito a 15 KV (20 KV), con conductor de aluminio tipo RHV-12-20 KV, de 1x95 milímetros cuadrados, de 260 metros de longitud, discurrendo por las calles de Saturnino Cachón, esquina a Monasterio del Monte y San Valerio.

Un centro de transformación de tipo cabina prefabricada con entrada y salida de línea, elementos de protección y maniobra y dos puestos de transformación con transformadores trifásicos de 630 KVA, tensiones 20-15 KV/380-220 V, que se instalará en el edificio «Santa Marta», en la calle de San Valerio, de la ciudad de Ponferrada (León).

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 17 de abril de 1985.-El Delegado territorial, José Luis Calvo de Celis.-9.835-C (40137).

14029 *RESOLUCION de 18 de abril de 1985, de la Delegación Territorial de Avila de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo, por la que se hace público el otorgamiento del permiso de exploración que se cita.*

La Delegación Territorial de Industria, Energía y Trabajo en Avila hace saber que ha sido otorgado el permiso de exploración siguiente:

Número 879; nombre: «Cillan»; mineral: Sección «C»; superficie: 1.989 cuadrículas; términos municipales: Mancera de Arriba, Blascomillán y otros.

Lo que se hace público, según lo ordenado en el artículo 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Avila, 18 de abril de 1985.-El Delegado territorial, Alfonso Espinosa Jiménez.-6.703-E (30956).

14030 *RESOLUCION de 19 de abril de 1985, de la Delegación Territorial de León, de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. (Expediente 1.921-CL; R. I. 6.340.)*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial a petición de «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en el número 53 de la calle de Capitán Haya, de Madrid, por la que solicita la autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica y un centro de transformación, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria, de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación de una línea eléctrica y un centro de transformación cuyas principales características son las siguientes:

Una línea subterránea a 15 KV, trifásica de un solo circuito con conductor de aluminio tipo RHV para 12-20 KV, de 3x150 milímetros cuadrados, en tubo de cemento centrifugado, con origen en el CT de La Fortaleza, con 630 metros de recorrido por el polígono de Las Huertas, con entrada y salida en el CT de electrosil, finalizando en el CT de Santa Teresa, con lo que quedan enlazados los CCTT de Negarón, La Fortaleza, Electrosil, Santa Teresa y Reino de León.

Un centro de transformación de tipo subterráneo, con entrada y salida de línea y tres puestos de transformación con transformadores trifásicos de 630 KVA, tensiones de 15 KV/380-220 V, que se instalará junto al edificio Electrosil, del polígono de Las Huertas, en Ponferrada (León).

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 19 de abril de 1985.-El Delegado territorial, José Luis Calvo de Celis.-9.834-C (40136).